

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 24 DE JUNIO DE 2014, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y LA ASOCIACIÓN AFA, PARA LA CESIÓN DEL USO DE SALAS EN EL CENTRO MUNICIPAL PEPA ESPERANZA LLINARES LLORCA.

En Benidorm, a 27 de enero de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, asistido por **D. Esteban Capdepón Fernández**, Secretario municipal quien da fe de este acto.

Y de otra parte **D^a. Purificación Mondragón Álvarez**, como presidenta y representante legal de la Asociación de Familiares, Enfermos y Colaboradores de Alzheimer de la Marina Baixa (AFA MARINA BAIXA).

Reconociéndose ambas partes capacidad para suscribir la presente Addenda,

EXPONEN

- I. Que con fecha 23 de marzo de 2017 se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación de Familiares, Enfermos y Colaboradores de Alzheimer de la Marina Baixa (AFA MARINA BAIXA), para la cesión del uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca".
- II. Que la estipulación tercera de dicho convenio prevé la posibilidad de prorrogar el Convenio por mutuo acuerdo de las partes.

III. Que el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación AFA MARINA BAIXA, muestran su interés en continuar con la cesión y el uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca".

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio, y a tal efecto ACUERDAN:

PRIMERA.- El plazo de vigencia del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación AFA MARINA BAIXA, para la cesión del uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca", se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 y podrá prorrogarse desde esta fecha por períodos de cuatro años naturales.

SEGUNDA.- El resto de estipulaciones se mantienen sin alteración conforme a lo suscrito en el Convenio de fecha 23 de marzo de 2017.

Y para que conste, y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



EL ALCALDE

Fdo. Antonio Pérez Pérez

LA PRESIDENTA

www.afamarinabaixa.com

Asociación de Alzheimer de la Marina Baixa
CIF: G-53029030 TLF: 96 586 80 00

Fdo. Purificación Mondragón Álvarez

EL SECRETARIO

Fdo. Esteban Capdepón Fernández

Concejalía de Bienestar Social

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 24 DE JUNIO DE 2014, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y LA ASOCIACIÓN AFEM, PARA LA CESIÓN DEL USO DE SALAS EN EL CENTRO MUNICIPAL PEPA ESPERANZA LLINARES LLORCA.

En Benidorm, a 27 de enero de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, asistido por **D. Esteban Capdepón Fernández**, Secretario municipal quien da fe de este acto.

Y de otra parte **D^a. M^a Consolación Muro Rodríguez**, como presidenta y representante legal de la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de la Marina Baixa (AFEM).

Reconociéndose ambas partes capacidad para suscribir la presente Addenda,

EXPONEN

I. Que con fecha 24 de junio de 2014 se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de la Marina Baixa (AFEM), para la cesión del uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca".

II. Que con fecha 13 de diciembre de 2017 se realizó una Addenda al apartado b) de la estipulación segunda del citado Convenio, en la que se acordó ampliar la cesión de los espacios de uso privativo con el despacho número 1, a los ya cedidos, 2 y 3, en horario de apertura del centro.

III. Que la estipulación tercera de dicho convenio prevé la posibilidad de prorrogar el Convenio por mutuo acuerdo de las partes.

IV. Que el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación AFEM, muestran su interés en continuar con la cesión y el uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca".

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio, y a tal efecto ACUERDAN:

Que el plazo de vigencia del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación AFEM, para la cesión del uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca", se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 y podrá prorrogarse desde esta fecha por períodos de cuatro años naturales.

Y para que conste, y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



EL ALCALDE

Fdo. Antonio Pérez Pérez

LA PRESIDENTA

[Redacted signature]

Fdo. M^a Consolación Muro Rodríguez

EL SECRETARIO

Fdo. Esteban Capdepón Fernández

ANEXO

ADDENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 9 DE MAYO DE 2013, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y LA ASOCIACIÓN ASMIBE, PARA LA CESIÓN DEL USO DE SALAS EN EL CENTRO MUNICIPAL PEPA ESPERANZA LLINARES LLORCA.

En Benidorm, a 27 de enero de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, asistido por **D. Esteban Capdepón Fernández**, Secretario municipal quien da fe de este acto.

Y de otra parte **D^a. María Agripina Fernández Alvelo**, como presidenta y representante legal de la Asociación de Minusválidos de Benidorm (ASMIBE).

Reconociéndose ambas partes capacidad para suscribir la presente Addenda,

EXPONEN

- I. Que con fecha 9 de mayo de 2013 se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación de Minusválidos de Benidorm (ASMIBE), para la cesión del uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca".
- II. Que con fecha 1 de octubre de 2013 se realizó una Addenda al apartado b) de la estipulación segunda del citado Convenio, en la que se acordó el cambio de cesión de uso privativo del Despacho II como sede de la Asociación, por la cesión en los mismos términos de la denominada Sala Polivalente IV.

III. Que la estipulación cuarta de dicho convenio prevé la posibilidad de prorrogar el Convenio por mutuo acuerdo de las partes.

IV. Que el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación ASMIBE, muestran su interés en continuar con la cesión y el uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca".

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio, y a tal efecto ACUERDAN:

Que el plazo de vigencia del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación ASMIBE, para la cesión del uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca", se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 y podrá prorrogarse desde esta fecha por períodos de cuatro años naturales.

Y para que conste, y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE



Fdo. Antonio Pérez Pérez

LA PRESIDENTA

[Redacted signature]

Fdo. M^a Agripina Fernández Alvelo

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

Fdo. Esteban Capdepón Fernández

Concejalía de Bienestar Social

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2013, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y LA ASOCIACIÓN APESOBÉ, PARA LA CESIÓN DEL USO DE SALAS EN EL CENTRO MUNICIPAL PEPA ESPERANZA LLINARES LLORCA.

En Benidorm, a 27 de enero de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, asistido por **D. Esteban Capdepón Fernández**, Secretario municipal quien da fe de este acto.

Y de otra parte **D. José López Gamero**, como presidente y representante legal de la Asociación de Personas Sordas La Marina-Benidorm (APESOBÉ).

Reconociéndose ambas partes capacidad para suscribir la presente Addenda,

EXPONEN

I. Que con fecha 31 de julio de 2013 se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación de Personas Sordas La Marina-Benidorm (APESOBÉ), para la cesión del uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca".

II. Que la estipulación cuarta de dicho convenio prevé la posibilidad de prorrogar el Convenio por mutuo acuerdo de las partes.

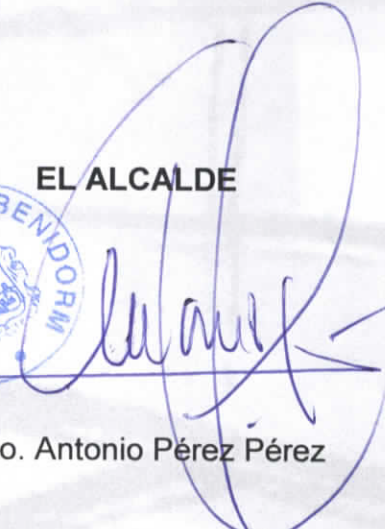
III. Que el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación APESOB, muestran su interés en continuar con la cesión y el uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca".

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio, y a tal efecto ACUERDAN:

PRIMERA.- El plazo de vigencia del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación APESOB, para la cesión del uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca", se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 y podrá prorrogarse desde esta fecha por periodos de cuatro años naturales.

SEGUNDA.- El resto de estipulaciones se mantienen sin alteración conforme a lo suscrito en el Convenio de fecha 31 de julio de 2013.

Y para que conste, y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


EL ALCALDE

Fdo. Antonio Pérez Pérez

EL PRESIDENTE

Fdo. José López Gamero

EL SECRETARIO

Fdo. Esteban Capdepón Fernández



Concejalía de Bienestar Social

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 9 DE MAYO DE 2013, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y LA ASOCIACIÓN ASOFIBEN, PARA LA CESIÓN DEL USO DE SALAS EN EL CENTRO MUNICIPAL PEPA ESPERANZA LLINARES LLORCA.

En Benidorm, a 27 de enero de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, asistido por **D. Esteban Capdepón Fernández**, Secretario municipal quien da fe de este acto.

Y de otra parte **D^a. Anselma Díaz Belinchón**, como presidenta y representante legal de la Asociación de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica de Benidorm (ASOFIBEN).

Reconociéndose ambas partes capacidad para suscribir la presente Addenda,

EXPONEN

I. Que con fecha 9 de mayo de 2013 se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica de Benidorm (ASOFIBEN), para la cesión del uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca".

II. Que la estipulación cuarta de dicho convenio prevé la posibilidad de prorrogar el Convenio por mutuo acuerdo de las partes.

III. Que el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación ASOFIBEN, muestran su interés en continuar con la cesión y el uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca"

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio, y a tal efecto ACUERDAN:

PRIMERA.- El plazo de vigencia del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación ASOFIBEN, para la cesión del uso de salas en el Centro municipal "Pepa Esperanza Llinares Llorca", se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 y podrá prorrogarse desde esta fecha por períodos de cuatro años naturales.

SEGUNDA.- El resto de estipulaciones se mantienen sin alteración conforme a lo suscrito en el Convenio de fecha 9 de mayo de 2013.

Y para que conste, y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE



Fdo. Antonio Pérez Pérez

LA PRESIDENTA



Fdo. Anselma Díaz Belinchón

EL SECRETARIO

Fdo. Estaban Capdepón Fernández